

Expedientes No. OCSC-015-17, CCAP-003-15, CCAP-004-15, CCAP-005-15, CCAP-006-15, CCAP-015-18, CCASO-085-18, CSC-104-15, CSC-016-21, CSC-097-25, CSC-098-25 y CCAP-022-26
Municipios de Pasto, Tumaco, Coripaca y Sápures, Nariño

RESOLUCIÓN No. 027

28 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON FACTURAS DE TASA POR USO DE AGUA Y SERVICIOS OCASIONALES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

I. CONSIDERANDO

Que, la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificada con NIT No. 800.118.954-1, representada legalmente por la señora **MARTHA SOFIA GONZALES INSUASTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), figura como titular y usuaria dentro de diferentes expedientes relacionados con concesiones de aguas y trámites ambientales adelantados ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO**.

Que, mediante oficios radicados vía correo electrónico Nos. 4281 y 4279 del 1 de julio de 2026, la señora Martha Sofia Gonzales Insuasti, como representante legal, y el señor Giraldo Javier Gómez Guerra, como rector encargado de la Universidad de Nariño, solicitaron aclaración respecto de las facturas electrónicas correspondientes a la vigencia 2025, particularmente las facturas de Tasa por Uso del Agua Nos. **TUA-39250, TUA-39251, TUA-39252, TUA-39253, TUA-39298, TUA-43369, TUA-44715 y TUA-44716**, así como las facturas por servicios ocasionales **SSEG-2940 y SEVA-7310**.

Que, revisado el estado de cuenta emitido por Tesorería de **CORPONARIÑO** con fecha 2 de septiembre de 2026 y la información disponible en las bases de datos, plataforma VITAL y expedientes asociados a la Universidad de Nariño, se identificaron las siguientes obligaciones correspondientes a la vigencia 2025:

CONCEPTO	AÑO	No. FACTURA	VALOR	REF. DE PAGO	EXPEDIENTE
OC	2025	SSEG-2940	\$186.336	3981488	OCSC-015-17
TUA	2025	39250	\$43.800	3983740	CCAP-003-15
TUA	2025	39251	\$43.800	3983741	CCAP-004-15
TUA	2025	39252	\$43.800	3983742	CCAP-005-15
TUA	2025	39253	\$43.800	3983743	CCAP-006-15
TUA	2025	39298	\$8.398.745	3983768	CCAP-015-18
TUA	2025	41372	\$70.080	3985905	CCASO-085-18
TUA	2025	42581	\$234.330	3987115	CSC-104-15
TUA	2025	43369	\$82.125	3987904	CSC-016-21
TUA	2025	44715	\$48.910	3989252	CSC-097-25

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-95 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-386 AV. PANAMERICANA - TEL: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: MARGEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO - DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 28 - 3ER. PISO - TEL: FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C. 868C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL/FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL: (+57) 3175782967.
www.corponariño.gov.co

TUA	2025	44716	\$8.760	3989253	CSC-098-25
OC	2026	SEVA-7310	\$3.745.280	3990823	CCAP-022-26

Que, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental efectuó el análisis de la solicitud, de las bases de datos y de los expedientes relacionados, y emitió el **Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026**, mediante el cual determinó las modificaciones, reliquidación, anulación y confirmaciones procedentes respecto de las facturas objeto de revisión.

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante oficio con radicado vía correo electrónico No. 4281 y 4279 de fecha 1 de julio de 2026, la señora Martha Sofia Gonzales Insuasti como representante legal y el señor Giraldo Javier Gómez Guerra como rector encargado de la Universidad de Nariño, solicita la aclaración en relación con las facturas electrónicas No. TUA- correspondientes a la vigencia 2025, particularmente las identificadas con los números TUA39250, TUA39251, TUA39252, TUA39253, TUA39298, TUA43369, TUA44715 y TUA44716, de tasa por uso del agua y las facturas OC - 2940 y 7310 correspondientes a la vigencia anual 2025, Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental verificó lo siguiente:

2. LOCALIZACIÓN

Calle 18 # 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo. Proyectos localizados en el Municipio de Pasto y municipio de Tumaco.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

Revisadas las bases de datos o archivos Excel, de las sedes Tumaco y Pasto, se encuentran a nombre de la Universidad de Nariño, aperturados concesiones de aguas y ocupación de cauce las cuales se detallan a continuación:

Expediente	Fuente	Caudal	Uso	Factura	Municipio
OCSC-015-17	Laguna de la Cocha	36 jaulas	Acuicultura y pesca	SSEG-2940	Pasto
CCAP-003-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39250	Tumaco
CCAP-004-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39251	Tumaco
CCAP-005-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39252	Tumaco
CCAP-006-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39253	Tumaco

CCAP-015-18	Estero maragrico	192 lts/sg	Acuicultura y pesca	39298	Tumaco
CCASO-085-18	Chimangual	1 lts/sg	Doméstico y Riego	41372	Sapuyes
CSC-104-15	El Cuscungo	2 lts/sg	Agropecuario	42581	Pasto
CSC-016-21	La Negra	0.7 lts/sg	Agropecuario	43369	Pasto
CSC-097-25	N. Piedra de bombona	1.5 lts/sg	Agropecuario	44715	Consacá
CSC-098-25	Botana	1.5 lts/sg	Agropecuario	44716	Pasto
CCAP-022-26	Renovacion		Acuicultura y pesca	SEVA-7310	Tumaco

- Teniendo en cuenta la Circular No. 009 del 26 de mayo de 2026, mediante la cual se informó a los usuarios del recurso hídrico sobre las inconsistencias de forma, identificadas en algunas facturas de la Tasa por Uso del Agua, y considerando que se ha solicitado al proveedor tecnológico PCT la realización de los ajustes y correcciones correspondientes, se informa que, con el fin de evitar la generación de intereses por mora, los usuarios podrán efectuar el pago utilizando el respectivo estado de cuenta. En este caso para no alterar su sistema contable se atiende la reclamación haciendo claridad en la referencia y numero de factura a cancelar.
- Mediante Resolución No. 082 del 25 de mayo del 2021, se da apertura al expediente CSC-016-21, por la cual CORPONARIÑO, concede a nombre de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificada con Nit. No. 800118954-1 representada legalmente por el señor Carlos Eugenio Solarte Portilla identificado con CC. No. 12.970.772 de Pasto (N), concesión de aguas de la corriente de uso público denominada "**LA NEGRA**", ubicada en el corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño; un caudal de agua en cantidad de **CERO PUNTO SETENTA LITROS POR SEGUNDO (0,70 LPS)**, correspondientes al 85.36% del caudal aforado; sobre las coordenadas X: 978540 Y: 619335 a una altura aproximada de 2.930 m.s.n.m., destinados para Abastecimiento de abrevaderos, Riego y silvicultura.
- Mediante Resolución No. 430 del 14 de julio del 2025, se da apertura al expediente CSC-097-25, por medio de la cual, CORPONARIÑO, autorizó una concesión de aguas a nombre **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** identificada con Nit No. 800.118.954-1 representada legalmente por la señora Martha Sofia Gonzales Insausti, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), concesión de aguas superficiales para las actividades de riego y silvicultura y acuicultura y pesca, proveniente de la fuente hídrica de uso público denominada "**Nacimiento piedra de bolívar**", localizada en la Vereda Bombona, Municipio de Consacá,

Departamento de Nariño; un caudal de **UNO PUNTO CINCO LITROS POR SEGUNDO (1.5 L/S)** equivalente al 22 % del caudal total aforado, sobre las coordenadas X:04503303 - Y:02131518 - H:1.582 m.s.n.m.

- Mediante Resolución No. 558 del 2 de septiembre del 2025, se da apertura al expediente CSC-098-25, por medio de la cual, CORPONARIÑO, autorizó una concesión de aguas a nombre **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** identificada con Nit No. 800.118.954-1 representada legalmente por la señora Martha Sofia Gonzales Insausti, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), Departamento de Nariño, o quien haga sus veces, se otorga una concesión de aguas superficiales, para las actividades de riego y silvicultura y abastecimiento de abrevaderos, provenientes de la fuente "**RIO BOTANA**", localizada en la Vereda Botana, Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, un caudal de agua en cantidad de **UNO PUNTO CINCO LITROS POR SEGUNDO (1.5 L/S)**, equivalente al 57,6% del total aforado sobre las coordenadas X: 978050 – Y: 619143– H: 2917 m.s.n.m.
- Mediante Resolución No. 750 del 14 de noviembre del 2025, se da apertura al expediente CSC-099-25, por medio de la cual, CORPONARIÑO, decide **ACEPTAR** el desistimiento expreso presentado por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** identificada con Nit No. 800.118.954-1 representada legalmente por la señora **MARTHA SOFIA GONZALES INSAUSTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), dentro del trámite de renovación de la concesión de aguas superficiales de la corriente de uso público denominada "**EL COSCUNGO**", localizada en la Vereda El Tablazo, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, correspondiente al expediente No. **CSC-099-25**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Auto. En su artículo segundo se ordena **ARCHÍVESE** el expediente CSC-099-25, correspondiente al trámite de renovación de la concesión de aguas superficiales, en virtud del desistimiento expreso presentado por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**. Así mismo se **ARCHÍVESE** el expediente No. **CSC-104-15**, por haber culminado su vigencia.
- Mediante auto de inicio 696 del 31 de octubre del 2025, se da apertura al expediente CSC-247-25, por medio de la cual, se realiza el auto de inicio de trámite en el cual se expresa **ARTICULO PRIMERO**. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** identificada con Nit No. 800.118.954-1 representada legalmente por la señora Martha Sofia Gonzales Insausti, identificada con cédula de

ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), para la actividad de **"ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO"**, proveniente de la fuente hídrica de uso público denominada **"BOTANA"**, localizada en la Vereda Botana, corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, Departamento de Nariño. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La interesada canceló por concepto de servicios técnicos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE (\$ 186.336)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente No. SSEG-2940 con vigencia de pago hasta el 12 de febrero del 2026.

- Que el día lunes 7 de septiembre de 2026 04:38:48 pm. Se recibe en las instalaciones de Corponariño, sede Tumaco, el formato único nacional de solicitud de aguas superficiales a nombre de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, para realizar dicho trámite del predio denominado granja experimental "Maragrícola", donde se encuentra ubicada la fuente **Estero Agua Clara o Maragrícola**, para uso acuicultura y pesca- cría de camarones, cuyo valor del proyecto se encuentra valorado en \$ 120.000.000, con la finalidad de renovar la concesión del expediente CCAP-015-18, una vez retomadas las actividades se procede a realizar la liquidación cuyo valor está representado en la factura No. SEVA 7310, por valor de \$ 3.745.280 con vigencia de pago hasta el 31 de agosto del 2026.
- Una vez revisada la base de datos del centro ambiental Costa Pacífica a nombre de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, registrada con Nit No. 800.118.954-1 se encuentran relacionadas las concesiones de aguas subterráneas bajo los siguientes expedientes teniendo en cuenta que a fecha 28 de enero del 2026, se enviaron mediante radicado 043 los formularios de autodeclaración de agua captada, por lo tanto, la liquidación se realiza con base en el caudal captado, mas no el caudal concesionado.
CCAP-003-15; municipio de Tumaco, Resolución No. 232 del 5 de mayo del 2015, donde se concede un caudal de 2.5 L/sg del pozo artesiano ubicado en la finca Maragrícola, para abastecimiento doméstico, cuyo control y monitoreo se reporta en fecha 30/04/2025.
CCAP-004-15; municipio de Tumaco, Resolución No. 231 del 5 de mayo del 2015, donde se concede un caudal de 2.5 L/sg del pozo artesiano ubicado en la vereda Lagartera, para abastecimiento doméstico, cuyo control y monitoreo se reporta en fecha 30/04/2025.
CCAP-005-15; municipio de Tumaco, Resolución No. 230 del 5 de mayo del 2015, donde se concede un caudal de 2.5 L/sg del pozo artesiano ubicado en la finca Maragrícola, para abastecimiento doméstico, cuyo control y monitoreo se reporta en fecha 30/04/2025.

CCAP-006-15; municipio de Tumaco, Resolución No. 229 del 5 de mayo del 2015, donde se concede un caudal de 2.5 L/sg del pozo artesiano ubicado en la finca Maragrícola, para abastecimiento doméstico, cuyo control y monitoreo se reporta en fecha 30/04/2025.

CCASO-085-18; municipio de Sapuyes, Resolución No. 497 del 22 de agosto del 2018, donde se concede un caudal de 1 L/sg de la fuente Q. Chimangual ubicado en la vda Chimangual, para abastecimiento doméstico y riego y silvicultura, cuya vigencia termino en fecha agosto del 2023, expediente renovado en sede central de Corponariño. Con el CSC-104-15, el cual se encuentra archivado bajo Resolución No. 750 del 14 de noviembre del 2025.

- A nombre de UNIVERSIDAD DE NARIÑO, registrada bajo Nit. 800118954-1, representada legalmente por la señora Martha Sofia Gonzales Insausti, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto (N), se encuentran pendiente de pago la factura de tasa por uso del agua de acuerdo al estado de cuenta emitido por tesorería de Corponariño con fecha 2 de septiembre del 2026.

TUA / OC	AÑO	No. Factura	VALOR	RERF. DE PAGO	EXPEDIENTE
OC	2025	SSEG-2940	\$ 186.336	3981488	OCSC-015-17
TUA	2025	39250	\$ 43.800	3983740	CCAP-003-15
TUA	2025	39251	\$ 43.800	3983741	CCAP-004-15
TUA	2025	39252	\$ 43.800	3983742	CCAP-005-15
TUA	2025	39253	\$ 43.800	3983743	CCAP-006-15
TUA	2025	39298	\$ 8.399.745	3983788	CCAP-015-18
TUA	2025	41372	\$ 70.080	3985905	CCASO-085-18
TUA	2025	42581	\$ 234.330	3987115	CSC-104-15
TUA	2025	43369	\$ 82.125	3987904	CSC-016-21
TUA	2025	44715	\$ 48.910	3989252	CSC-097-25
TUA	2025	44716	\$ 8.760	3989253	CSC-098-25
OC	2025	SEVA-7310	\$ 3.745.280	3990823	Exp nuevo

Se reitera que bajo la Circular No. 009 del 26 de mayo de 2026, expedida por CORPONARIÑO, se informa a los usuarios del recurso hídrico que dicha información relacionada a número de expediente, caudal y uso otorgado bajo las respectivas resoluciones contenían errores presentados por el software PCT, generados de la facturación TUA.

Por lo anterior se procede a realizar la corrección de las facturas vigencia 2025, contenidas en este concepto técnico.

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida y soportada en los expedientes aperturados a nombre de **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, registrada bajo Nit. 800118954-1, representada legalmente por la señora Martha Sofia Gonzales Insausti, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 expedida en Pasto, se evidencia que desde el momento del otorgamiento de la concesión que de cada una de las fuentes se ha realizado la captación pertinente acorde a lo otorgado en las resoluciones; que desde la entidad de forma anual han presentado los respectivos informes de caudal captado acorde a los controles y monitoreo reportados por el equipo de técnicos adscritos a Corponariño.

Que revisadas bases de datos (hojas Excel), plataforma VITAL y expedientes físicos aperturados a nombre de la Universidad de Nariño en cada centro ambiental se encuentran reportados tanto activos, ilegales y aperturados como nuevos los siguientes, los cuales generan tasa por uso del agua.

Expediente	Fuente	Caudal	Uso	Factura	Municipio
OCSC-015-17	Laguna de la Cocha	36 jaulas	Acuicultura y pesca	SSEG-2940	Pasto
CCAP-003-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39250	Tumaco
CCAP-004-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39251	Tumaco
CCAP-005-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39252	Tumaco
CCAP-006-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39253	Tumaco
CCAP-015-18	Estero maragrica	192 lts/sg	Acuicultura y pesca	39298	Tumaco
CCASO-085-18	Chimanguai	1 lts/sg	Doméstico y Riego	41372	Sapuyes
CSC-104-15	El Cuscungo	2 lts/sg	Agropecuaria	42581	Pasto
CSC-016-21	La Negra	0.7 lts/sg	Agropecuaria	43369	Pasto
CSC-097-25	N. Piedra de bombona	1.5 lts/sg	Agropecuaria	44715	Consacá
CSC-098-25	Botana	1.5 lts/sg	Agropecuaria	44716	Pasto
CCAP-022-26	Renovación		Acuicultura y pesca	SEVA-7310	Tumaco

Una vez evaluada cada una de las facturas TUA (tasa de uso) y OC (servicios ocasionales), se reporta las facturas que deben modificarse teniendo en cuenta la circular No 009 del 2026.

*Factura No. 39250 perteneciente al expediente CCAP-003-15

47284 5/19/00

NIT 801211822 2
 TASAS POR USO DEL AGUA

TASAS POR USO DEL AGUA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

 $\frac{1}{\sqrt{\pi}} \left(\frac{1}{\sqrt{\pi}} \right)^{\frac{1}{n-1}}$

1997年12月15日

2008, 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844,

2000

$\mathbb{P}^1$

***Factura No.39251, expediente CCAP-004-15**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL NARIÑO

Abstract

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL NARIÑO

447 601277322 7

TASAS POR USO DEL AGUA

TASSAS POR CONSUMO DE ÁGUA

陈金堂 45.55

$$= \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} e^{-t^2} dt = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \cdot \sqrt{\pi} = 1$$

7. $\frac{1}{2} \log_2 16 = 2$

$$I = \frac{1}{2} \int_{-\infty}^{\infty} \dot{\phi}^2 dx$$
[illegible]

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 36-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7773920 - FAX: (+572) 77733144. **TUMACO:** MARGEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO-DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL.: (+57) 3176572344. **TUQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL.- FAX (+572) 7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. **BARRIO EDUARDO SANTOS** - TEL./FAX: (+572) 7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.
www.corponarino.gov.co

**factura No. 39252, expediente CCAP-005-15*

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Fig. 1. ESR.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

517.89122332* .3

TASAS POR USO DEL AGUA

[illegible]

... (text continues) ...

$$(\mathbf{A}^T \mathbf{P} \mathbf{A} + \mathbf{Q})^{-1} \mathbf{A}^T \mathbf{P} \mathbf{b}$$
[illegible]

**Factura No. 39253, expediente CCAP-006-15*

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENIA

Not only

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MARINO

NIT, #0123232, + 3

CASAS POR UNO DEL AGUA

25048

1984-1985

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

[illegible]

**Factura No. 39298, expediente CCAP-015-18*

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E- 385 AV. PANAMERICANA - TEL: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. **TUMACO:** MARGEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO- DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL: (+57) 3176572344. **TUQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 2º - 3ER. PISO - TEL - FAX (+572) 7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.996C. **BARRIO EDUARDO SANTOS** - TEL/FAX: (+572) 7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL: (+57) 3175782967.
www.corporativo.gov.co

CEL: (+57) 317 5782967.
www.corporibio.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
 NIT: 891223522-7
TASAS POR USO DEL AGUA

FECHA DE EMISIÓN: 14/11/2025
 HORA DE EMISIÓN: 14:14:14
 VALOR DE LA FACTURA: \$ 1.437.250,00

Emisor: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Factura Electrónica No.: 41372
NIT: 891223522-7	Fecha de Emisión: 14/11/2025
Dirección: Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía La Carolina	Divide: 14/11/2025
Teléfono: (+57) 3176572344	Fecha de Vencimiento: 14/11/2025
Código de Verificación: 14112025	Fecha de Emisión: 14/11/2025

Ubicación Geográfica: Código Postal: 520000

Características del Consumo: Tipo de Consumo: 020 PASIVO

Concepto: ASISTENTE TECNICO

Factura: 41372

CODIGO	CANT	Tip. AS	Tip. MS	VAL	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR SUPLENTE	VALORES MEN
001	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
002	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
003	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
004	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
005	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
006	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
007	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
008	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
009	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
010	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
011	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
012	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
013	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
014	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
015	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
016	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
017	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
018	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
019	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00
020	1			1.437.250,00	1.437.250,00	1.437.250,00		1.437.250,00

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 1.437.250,00

*Factura No. 41372, expediente CCASO-085-18, dicha factura pasa para anulación en vista que la concesión otorgada en su momento fue renovada con el expediente CSC-104-15, en la sede central de Corponariño. Sin embargo, posteriormente se solicita el respectivo archivo del mencionado expediente como se menciona en los artículos de la Resolución No. 750 del 14 de noviembre del 2025.

*Factura No. 42581, del expediente CSC-104-15, archivado mediante resolución 750 del 14 de noviembre del 2025. De conformidad con los artículos 2.2.9.6.1.5, 2.2.9.6.1.6 y 2.2.9.6.1.14 del Decreto 1076 de 2015, la Tasa por Utilización de Agua (TUA) tiene como hecho generador la utilización del recurso hídrico y se liquida con base en el volumen de agua efectivamente captado durante el período objeto de cobro. En tal sentido, el cobro de la TUA corresponde a períodos ya causados, razón por la cual la facturación se realiza sobre una vigencia anterior o vigencia vencida, una vez la autoridad ambiental competente dispone de la información necesaria para efectuar la liquidación correspondiente. Por lo anterior se procede a **reliquidar** la mencionada factura a hasta la fecha de archivo del expediente, (14 de noviembre de 2025).

*Factura No. 43369, del expediente CSC-016-21, factura sujeta a modificación

*Factura No. 44716, perteneciente al expediente CSC-098-25

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
NIT. 891222322-2
TASAS PORTUO DEL AGUA

Factura No. 44716

Emisor: CORPORA AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
NIT: 891222322-2
Destinatario: MUNICIPIO DE PASTO
Fecha: 15/05/2014
Valor: 10.750.000
Departamento: NARIÑO
Código Postal: 350000
Ubicación Geográfica: PASTO
Código Tasa: 401
Ubicación Hidrográfica: EL ENCANO

Concepto: SERVICIO DE ACUICULTURA Y PESCA
Tipo: TRABAJO DE ACUICULTURA Y PESCA
Concepto: SERVICIO DE ACUICULTURA Y PESCA
Forma: SERVICIO DE ACUICULTURA Y PESCA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR IMPORTE	VALOR IVA
401	SERVICIO DE ACUICULTURA Y PESCA	10.750.000	10.750.000	1.750.000
TOTAL		10.750.000	10.750.000	1.750.000

TOTAL A PAGAR: 12.500.000

En cuanto a las facturas que aparecen como servicios ocasionales SSEG-2940 y SEVA-7310, las cuales se encuentran pendientes de pago y hacen referencia a la factura No. 2940, relacionada al control y monitores realizado a las jaulas flotantes ubicadas en el corregimiento de El Encano, lago Guamuez, aperturado como ocupación de cauce del expediente OCSC-015-17, la cual se confirma para su pago.

Por otra parte, la factura No. 7310, la cual hace referencia a la renovación del expediente CCAP-015-18, de la fuente denominada Estero Maragrícola, cuyo caudal es de 192 L/sg. El cual se apertura con auto de inicio No. 696, para dar inicio al proceso y apertura del CCAP-022-26, se liquida acorde al valor del proyecto, por lo tanto, se confirma la factura OC.

Por lo cual en atención a su solicitud se realiza la corrección de las facturas detalladas en el estado de cuenta relacionadas a cada fuente y expediente en vigencia, así mismo se entrega las facturas con las respectivas correcciones, quedando así:

Expediente	Fuente	Caudal	Uso	Factura	Municipio
OCSC-015-17	Laguna de la Cocha	30 jaulas	Acuicultura y pesca	SSEG-2940	Pasto
CCAP-003-15	Pozo Maragrícola	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39250	Tumaco

CCAP-004-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39251	Tumaco
CCAP-005-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39252	Tumaco
CCAP-006-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39253	Tumaco
CCAP-015-18	Estero maragrica	192 lts/sg	Acuicultura y pesca	39298	Tumaco
CCASO-085-18	Chimanguel	1 lts/sg	Doméstico y Riego	41372	Sapuyes
CSC-104-15	El Cuscungo	2 lts/sg	Agropecuario	42581	Pasto
CSC-016-21	La Negra	0.7 lts/sg	Agropecuario	43369	Pasto
CSC-097-25	N. Piedra de bombona	1.5 lts/sg	Agropecuario	44715	Consacá
CSC-098-25	Botana	1.5 lts/sg	Agropecuario	44716	Pasto
CCAP-022-26	Renovacion		Acuicultura y pesca	SEVA-7310	Tumaco

5. MARCO LEGAL

Decreto 1541 de julio 28 de 1978. Decreto 1076 de 2015. Decreto 1155 del 2017.

6. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la solicitud se aclara las facturas de tasa por uso del agua y servicios ocasionales con base en la CIRCULAR 009 del 26 de mayo del 2026; donde se informa a los usuarios del recurso hídrico sobre las inconsistencias de forma presentadas en la factura TUA con vigencia 2025. Esto debido a que el software PCT, arrastro la información pretérita del usuario anexos al Nit. 800118954-1, a nombre de Universidad de Nariño.

Por lo anterior se realiza la corrección de la información de cada una de las facturas expedidas teniendo en cuenta el caudal otorgado y las cuales quedan así:

Expediente	Fuente	Caudal	Uso	Factura	Estado
OCSC-015-17	Laguna de la Cocha	36 jaulas	Acuicultura y pesca	SSEG-2940	Confirmar
CCAP-003-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39250	Modificar
CCAP-004-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39251	Modificar
CCAP-005-15	Pozo Maragrica	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39252	Modificar

CCAP-006-15	Pozo Maragrícola	1 lts/sg	Abastecimiento doméstico	39253	Modificar
CCAP-015-18	Estero maragrícola	192 lts/sg	Acuicultura y pesca	39298	Modificar
CCASO-085-18	Crimanguai	1 lts/sg	Doméstico y Riego	41372	Anulación
CSC-104-15	El Cuscungo	2 lts/sg	Agropecuario	42581	Reliquidar 318 días
CSC-016-21	La Negra	0.7 lts/sg	Agropecuario	43369	Modificar
CSC-097-25	N. Piedra de bombona	1.5 lts/sg	Agropecuario	44715	Modificar
CSC-098-25	Botana	1.5 lts/sg	Agropecuario	44716	Modificar – autodeclaración 0.33
CCAP-022-26	Renovación		Acuicultura y pesca	SEVA-7310	Confirmar

1. **Modificar** las facturas TUA, detalladas a continuación, las cuales quedarían así:

Expediente CCAP-003-15

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 39250				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CCAP-003-15
CAUDAL CONCESIONADO:		1.0 L/sg	USO:	Abastecimiento doméstico
CAUDAL LIQUIDADO:		1.0 L/sg	CUENCA:	Río Mira
MUNICIPIO:		Tumaco	FUENTE:	Pozo Mar-agrícola
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	31.536	1	1.38725	3720
FEBRERO	31.536	1	1.38725	3360
MARZO	31.536	1	1.38725	3720
ABRIL	31.536	1	1.38725	3600
MAYO	31.536	1	1.38725	3720
JUNIO	31.536	1	1.38725	3600
JULIO	31.536	1	1.38725	3720
AGOSTO	31.536	1	1.38725	3720
SEPTIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
OCTUBRE	31.536	1	1.38725	3720
NOVIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
DICIEMBRE	31.536	1	1.38725	3720
VALOR A PAGAR				\$43,800.00

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572)7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733820 - FAX: (+572)7733144. TUMACO: MARCEN DERECHA DE LA VÍA AL MORRO -DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL.: (+57) 3178572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 2º - 3ER. PISO - TEL - FAX (+572)7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.868C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL/FAX: (+572)7285411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3176782967
www.corponariño.gov.co

Expediente CCAP-004-15

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 39251				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CCAP-004-15
CAUDAL CONCESIONADO:		1.0 L/sg	USO:	Abastecimiento doméstico
CAUDAL LIQUIDADO:		1.0 L/sg	CUENCA:	Rio Mira
MUNICIPIO:		Tumaco	FUENTE:	Pozo Artesiano
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	31.536	1	1.38725	3720
FEBRERO	31.536	1	1.38725	3360
MARZO	31.536	1	1.38725	3720
ABRIL	31.536	1	1.38725	3600
MAYO	31.536	1	1.38725	3720
JUNIO	31.536	1	1.38725	3600
JULIO	31.536	1	1.38725	3720
AGOSTO	31.536	1	1.38725	3720
SEPTIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
OCTUBRE	31.536	1	1.38725	3720
NOVIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
DICIEMBRE	31.536	1	1.38725	3720
VALOR A PAGAR				\$43.800,00

Expediente CCAP-005-15

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 39252				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CCAF-005-15
CAUDAL CONCESIONADO:		1.0 L/sg	USO:	Abastecimiento doméstico
CAUDAL LIQUIDADO:		1.0 L/sg	CUENCA:	Rio Mira
MUNICIPIO:		Tumaco	FUENTE:	Pozo Artesiano
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	31.536	1	1.38725	3720
FEBRERO	31.536	1	1.38725	3360
MARZO	31.536	1	1.38725	3720
ABRIL	31.536	1	1.38725	3600
MAYO	31.536	1	1.38725	3720
JUNIO	31.536	1	1.38725	3600
JULIO	31.536	1	1.38725	3720
AGOSTO	31.536	1	1.38725	3720
SEPTIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
OCTUBRE	31.536	1	1.38725	3720
NOVIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
DICIEMBRE	31.536	1	1.38725	3720
VALOR A PAGAR				\$43,800.00

Expediente CCAP-006-15

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 39253				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CCAP-006-15
CAUDAL CONCESIONADO:		1.0 L/sg	USO:	Abastecimiento doméstico
CAUDAL LIQUIDADO:		1.0 L/sg	CUENCA:	Río Mira
MUNICIPIO:		Tumaco	FUENTE:	Pozo Artesiano
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	31.536	1	1.38725	3720
FEBRERO	31.536	1	1.38725	3360
MARZO	31.536	1	1.38725	3720
ABRIL	31.536	1	1.38725	3600
MAYO	31.536	1	1.38725	3720
JUNIO	31.536	1	1.38725	3600
JULIO	31.536	1	1.38725	3720
AGOSTO	31.536	1	1.38725	3720
SEPTIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
OCTUBRE	31.536	1	1.38725	3720
NOVIEMBRE	31.536	1	1.38725	3600
DICIEMBRE	31.536	1	1.38725	3720
VALOR A PAGAR				\$43.800.00

Expediente CCAP-015-18

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 39298				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CCAP-015-18
CAUDAL CONCESIONADO:		192 L/sg	USO:	Acuicultura y pesca
CAUDAL LIQUIDADO:		192 L/sg	CUENCA:	Río Mira
MUNICIPIO:		Tumaco	FUENTE:	Estero Agua Clara
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	6.054.912	1	1.38725	713403
FEBRERO	6.054.912	1	1.38725	644364
MARZO	6.054.912	1	1.38725	713403
ABRIL	6.054.912	1	1.38725	690390
MAYO	6.054.912	1	1.38725	713403
JUNIO	6.054.912	1	1.38725	690390
JULIO	6.054.912	1	1.38725	713403
AGOSTO	6.054.912	1	1.38725	713403
SEPTIEMBRE	6.054.912	1	1.38725	690390
OCTUBRE	6.054.912	1	1.38725	713403
NOVIEMBRE	6.054.912	1	1.38725	690390
DICIEMBRE	6.054.912	1	1.38725	713403
VALOR A PAGAR				\$8,399,745.00

Expediente CSC-016-21

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 43369				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CSC-016-21
CAUDAL CONCESIONADO:		0.7 L/sg	USO:	Riego y silvicultura,
CAUDAL LIQUIDADO:		0.7 L/sg	CUENCA:	Abastecimiento de
MUNICIPIO:		Pasto	FUENTE:	Río Juanambú
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	22.075	1	3.71783	6975
FEBRERO	22.075	1	3.71783	6300
MARZO	22.075	1	3.71783	6975
ABRIL	22.075	1	3.71783	6750
MAYO	22.075	1	3.71783	6975
JUNIO	22.075	1	3.71783	6750
JULIO	22.075	1	3.71783	6975
AGOSTO	22.075	1	3.71783	6975
SEPTIEMBRE	22.075	1	3.71783	6750
OCTUBRE	22.075	1	3.71783	6975
NOVIEMBRE	22.075	1	3.71783	6750
DICIEMBRE	22.075	1	3.71783	6975
VALOR A PAGAR				\$82,125.00

Expediente CSC-097-25

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 44715				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CSC-097-25
CAUDAL CONCESIONADO:		1.5 L/sg	USO:	Riego y silvicultura, Avicultura y pesca
CAUDAL LIQUIDADO:		1.5 L/sg	CUENCA:	Rio Guaitara
MUNICIPIO:		Consacá	FUENTE:	Nac. Piedra de Boliv
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/mes	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	22.032	1	2.2196	4154
FEBRERO	22.032	1	2.2196	3752
MARZO	22.032	1	2.2196	4154
ABRIL	22.032	1	2.2196	4020
MAYO	22.032	1	2.2196	4154
JUNIO	22.032	1	2.2196	4020
JULIO	22.032	1	2.2196	4154
AGOSTO	22.032	1	2.2196	4154
SEPTIEMBRE	22.032	1	2.2196	4020
OCTUBRE	22.032	1	2.2196	4154
NOVIEMBRE	22.032	1	2.2196	4020
DICIEMBRE	22.032	1	2.2196	4154
VALOR A PAGAR				\$48,910.00

PASTO: CALLE 23 No. 7 ESTE - 64 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-98 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: MARGEN DERECHA DE LA VIA AL MORRO-DIAGONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA - CEL: (+57) 3178572344. TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 2º - 3ER. PISO - TEL- FAX (+572) 7280588. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.888C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL/FAX: (+572) 7285411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL: (+57) 3175782967.
www.corporariño.gov.co

Expediente CSC-098-25, presentaron formulario de autodeclaración de agua captada vigencia 2025, con captación de 0.33 L/sg.

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 44716				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CSC-098-25
CAUDAL CONCESIONADO:		1.5 L/sg	USO:	Riego y silvicultura, Abastecimeinto de
CAUDAL LIQUIDADO:		0.33 L/sg	CUENCA:	Río Juanambú
MUNICIPIO:		Pasto	FUENTE:	Río Botana
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/día	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	2.28	1	3.7698	744
FEBRERO	2.28	1	3.7698	672
MARZO	2.28	1	3.7698	744
ABRIL	2.28	1	3.7698	720
MAYO	2.28	1	3.7698	744
JUNIO	2.28	1	3.7698	720
JULIO	2.28	1	3.7698	744
AGOSTO	2.28	1	3.7698	744
SEPTIEMBRE	2.28	1	3.7698	720
OCTUBRE	2.28	1	3.7698	744
NOVIEMBRE	2.28	1	3.7698	720
DICIEMBRE	2.28	1	3.7698	744
VALOR A PAGAR				\$8,760.00

- Reliquidar la factura No. 42581, relacionada al expediente se procede a realizar la re-liquidación de la factura, puesto que la renovación de dicha concesión se inicia en fecha 15 de mayo del 2025, posteriormente mediante resolución 750 del 14 de noviembre del 2025, se solicita el archivo del expediente. Así las cosas, se procede a realizar la liquidación a partir de la fecha de expedición de la resolución, teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.9.6.1.5, 2.2.9.6.1.6 y 2.2.9.6.1.14, la Tasa por Utilización de Agua (TUA) tiene como hecho generador la utilización del recurso hídrico y se liquida con base en el volumen de agua efectivamente captado durante el período objeto de cobro. En tal

sentido, el cobro de la TUA corresponde a períodos ya causados, razón por la cual la facturación se realiza sobre una vigencia anterior o vigencia vencida, una vez la autoridad ambiental competente dispone de la información necesaria para efectuar la liquidación correspondiente. Por lo tanto, la factura quedará así:

LIQUIDACION TASA POR USO DE AGUA FACTURA TUA No 42581				
USUARIO		UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
IDENTIFICACION:		800118954-1	EXPEDIENTE No.	CSC-104-15
CAUDAL CONCESIONADO:		2 L/sg	USO:	Riego y silvicultura, Abastecimeinto de
CAUDAL LIQUIDADO:		2 L/sg	CUENCA:	Río Juanambú
MUNICIPIO:		Pasto	FUENTE:	El Cuscungo
PERIODO FACTURADO		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MES	VOL m³/día	Fop	TUA	TOTAL
ENERO	172.8	1	3.7698	19915
FEBRERO	172.8	1	3.7698	18630
MARZO	172.8	1	3.7698	19915
ABRIL	172.8	1	3.7698	19273
MAYO	172.8	1	3.7698	19915
JUNIO	172.8	1	3.7698	19273
JULIO	172.8	1	3.7698	19915
AGOSTO	172.8	1	3.7698	19915
SEPTIEMBRE	172.8	1	3.7698	19273
OCTUBRE	172.8	1	3.7698	19915
NOVIEMBRE	172.8	1	3.7698	8351
DICIEMBRE	170.6	1	3.7698	0
* VALOR A PAGAR				\$204,290.00

3. Anular la factura TUA No. 41372. Se procede a realizar la anulación de la factura emitida basada en el expediente CCASO-085-18, el cual se encuentra archivado, ya que en su momento se trasladó la renovación a CORPONARIÑO, sede central.
4. Confirmar la factura generada por servicios ocasionales SSEG-2940, relacionada con el expediente OCSC-015-17, el cual se encuentra vigente y el último informe de control y monitoreo se realizó en fecha 11 de junio del 2024,

autorización la cual fue otorgada con una vigencia de 10 años, la cual tiene vigencia hasta el 25 de septiembre del año 2027, como aparece en la Resolución No. 279 del 26 de julio del 2017.

5. **Confirmar la factura SEVA-7310**, generada a nombre de **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, identificada bajo Nit. 800118954-1, en vista que se debe a la liquidación de solicitud para concesión de aguas en el Centro Ambiental Costa Pacífica.
 6. **Actualizar la base de datos de concesión de aguas de Sede Central y Costa Pacífica y PCT con la información del presente concepto, a fin de evitar errores en posteriores liquidaciones.**
 7. **Remitir copia del acto administrativo producto del presente concepto técnico a la Subdirección Administrativa y Financiera (Tesorería y Financiera) para lo de su competencia.**
- (...)"

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 99 de 1993 atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro del ámbito de su jurisdicción, funciones de administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables, así como las competencias necesarias para la administración del recurso hídrico y la gestión de los instrumentos económicos ambientales.

El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila las disposiciones relacionadas con el aprovechamiento del recurso hídrico y la Tasa por Utilización de Aguas. En particular, establece que la utilización del agua constituye el hecho generador de la tasa y que su liquidación debe realizarse con base en el volumen efectivamente captado y dentro de las condiciones aplicables al periodo objeto de cobro.

Asimismo, los artículos 2.2.9.6.1.5, 2.2.9.6.1.6 y 2.2.9.6.1.14 del Decreto 1076 de 2015, señalan que el cobro de la Tasa por Uso de Agua corresponde a periodos ya causados y que la facturación debe guardar relación con el periodo durante el cual se configuró el hecho generador.

La potestad tributaria del Estado encuentra sustento constitucional en el Capítulo 5: "De los deberes y obligaciones", artículo 95, numeral 9, el cual determina que los colombianos deben "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad", facultad que necesariamente debe ser consagrada en las leyes.

Respecto de las tasas, la Corte Constitucional en Sentencia C-243 de 2005 señaló: "Se denomina *"tasa"* a un gravamen que cumpla con las siguientes características:

- Constituyen el precio que el Estado cobra por un bien o servicio y, en principio, no son obligatorias, toda vez que el particular tiene la opción de adquirir o no dicho bien o servicio, pero lo cierto es que una vez se ha tomado la decisión de acceder al mismo, se genera la obligación de pagarla; su finalidad es la de recuperar el costo de lo ofrecido y el precio que paga el usuario guarda una relación directa con los beneficios derivados de ese bien o servicio”.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Así las cosas y con fundamento en las anteriores consideraciones de orden fáctico, técnico y jurídico, este Despacho en su integridad las condiciones expuestas **Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026.**

Del análisis del concepto técnico se concluye que las inconsistencias identificadas en varias de las facturas correspondientes a la vigencia 2025 obedecen a errores de forma asociados a la información incorporada por el software PCT, situación informada mediante Circular No. 009 del 26 de mayo de 2026. En consecuencia, el Equipo Técnico verificó la información correspondiente a los expedientes, fuentes, caudales y usos asociados a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y determinó las correcciones procedentes.

En tal sentido, se determinó modificar las facturas TUA No. 39250, 39251, 39252, 39253, 39298, 43369, 44715 y 44716, de conformidad con la información técnica corregida contenida en el Concepto Técnico No. 945. En el caso de la factura TUA No. 44716, asociada al expediente CSC-098-25, se tuvo en cuenta el formulario de autodeclaración de agua captada correspondiente a la vigencia 2025, en el cual se reportó una captación de 0,33 L/s.

Respecto de la factura TUA No. 42581, asociada al expediente CSC-104-15, el Equipo Técnico estableció la necesidad de efectuar su reliquidación hasta la fecha de archivo del expediente, teniendo en cuenta que la renovación de la concesión se inició el 15 de mayo de 2025 y que mediante Resolución No. 750 del 14 de noviembre de 2025 se dispuso el archivo correspondiente. Como resultado de la reliquidación, se determinó un valor final a pagar de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$204.290).

En relación con la factura TUA No. 41372, correspondiente al expediente CCASO-085-18, el Concepto Técnico determinó su anulación, teniendo en cuenta que dicho expediente se encuentra archivado y que la renovación de la concesión fue trasladada a la sede central de CORPONARIÑO.

Por otra parte, el Equipo Técnico determinó confirmar la factura por servicios ocasionales SSEG-2940, asociada al expediente OCSC-015-17, al establecer que dicho expediente se encuentra vigente y que el cobro se relaciona con actuaciones de control y monitoreo.

Asimismo, se determinó confirmar la factura SEVA-7310, correspondiente a la liquidación asociada al trámite de renovación de la concesión adelantado en el Centro Ambiental Costa Pacífica.



En consecuencia, y conforme a la evaluación realizada por el Equipo Técnico, resulta procedente con la modificación, reliquidación, anulación y confirmación de las facturas analizadas, con el propósito de que la información incorporada en la facturación corresponda con las condiciones técnicas y administrativas verificadas por la Autoridad Ambiental y se eviten inconsistencias en posteriores liquidaciones.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la información asociada a las siguientes facturas por concepto de Tasa por Uso de Agua, vigencia 2025, generadas a nombre de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, identificada con NIT No. 800.118.954-1, de conformidad con las correcciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026:

No. FACTURA	VALOR FINAL	REF. DE PAGO	EXPEDIENTE
TUA-39250	\$43.800	3983740	CCAP-003-15
TUA-39251	\$43.800	3983741	CCAP-004-15
TUA-39252	\$43.800	3983742	CCAP-005-15
TUA-39253	\$43.800	3983743	CCAP-006-15
TUA-39298	\$8.399.745	3983788	CCAP-015-18
TUA-43369	\$82.125	3987904	CSC-016-21
TUA-44715	\$48.910	3989252	CSC-097-25
TUA-44716	\$8.760	3989253	CSC-098-25

PARÁGRAFO. Las modificaciones deberán incorporar la información de expediente, fuente, caudal, uso y demás parámetros técnicos consignados en las liquidaciones corregidas del Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. RELIQUIDAR la factura por concepto de Tasa por Uso de Agua No. TUA-42581, vigencia 2025, asociada al expediente CSC-104-15, por un periodo de trescientos dieciocho (318) días, estableciendo como valor final a pagar la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$204.290), conforme a la liquidación contenida en el Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ANULAR la factura por concepto de Tasa por Uso de Agua No. TUA-41372, vigencia 2025, por valor de SETENTA MIL OCHENTA PESOS (\$70.080), asociada al expediente CCASO-085-18, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con el Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. CONFIRMAR la factura por servicios ocasionales SSEG-2940, vigencia 2025, por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$186.336), referencia de pago 3981488, asociada al expediente OCSC-015-17, generada a nombre de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

ARTÍCULO QUINTO. CONFIRMAR la factura por servicios ocasionales SEVA-7310, vigencia 2025, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.745.280), referencia de pago 3990823, asociada al trámite de renovación adelantado en el Centro Ambiental Costa Pacífica y al expediente CCAP-022-26, de conformidad con el Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR la actualización de las bases de datos de concesiones de aguas de la Sede Central y del Centro Ambiental Costa Pacífica, así como del sistema PCT, incorporando la información establecida en el Concepto Técnico No. 945 del 10 de septiembre de 2026, con el fin de evitar inconsistencias en posteriores liquidaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, identificada con NIT No. 800.118.954-1, a través de su representante legal, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICAR la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPONARIÑO para lo de su competencia, y al profesional encargado del cargue a PCT, a fin de que se actualicen los datos en el sistema para posteriores liquidaciones, al igual que en la base de datos de concesiones de aguas en la zona Sur Occidente.

ARTÍCULO NOVENO. Remitir copia del acto administrativo producto del presente concepto técnico a la Subdirección Administrativa y Financiera (Tesorería y Financiera) para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CORPONARIÑO dentro de los diez (10) días

hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17 SEP 2025

Dada en San Juan de Pasto,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR DANIEL PAGUAY RODRIGUEZ
Director General (E)

Aprobó: Dra. Diana Portilla
Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó: Melina
Contratista Oficina Jurídica

Santiago C.
Contratista Dirección General

Proyectó: Fernanda S.
Contratista SUBCEA



CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

NIT. 891222322-2

SAN JUAN DE PASTO

Señor(es):
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT: 800118954

TEL *3127805115/7311449 EXT 1235
CIUDAD PASTO

Respetado(s) Señor(es):

En esta relacion estamos informando los saldos de capital e intereses que tienen en mora por concepto de CAPITAL E INTERES ADEUDADO 14/08/2026

No Factura	Tipo Fact.	Mes Facturado	Valor de Cuota	Fecha Vencimiento	Fecha Ultimo Pago	Fec. Inicio Calc. Int.	Periodo (dias)	Saldo Cuota Adeudado	Saldo Interes Adeudado
2025 EG-2940	OC	1/01/2025	186,336	12/02/2026	0	12/02/2026	183	186,336	23,807.00
2026 R-12157	TR	1/01/2025	484,466	4/06/2026	0	4/06/2026	71	484,466	25,339.00
2026 R-12267	TR	1/01/2025	581,685	4/06/2026	0	4/06/2026	71	581,685	30,423.00
2026 A-39250	TU	1/01/2025	43,800	6/07/2026	0	6/07/2026	39	43,800	1,265.00
2026 A-39251	TU	1/01/2025	43,800	6/07/2026	0	6/07/2026	39	43,800	1,265.00
2026 A-39252	TU	1/01/2025	43,800	6/07/2026	0	6/07/2026	39	43,800	1,265.00
2026 A-39253	TU	1/01/2025	43,800	6/07/2026	0	6/07/2026	39	43,800	1,265.00
2026 A-39298	TU	1/01/2025	8,399,745	6/07/2026	0	6/07/2026	39	8,399,745	242,580.00
2026 A-41372	TU	1/01/2025	70,080	6/07/2026	0	6/07/2026	39	70,080	2,023.00
2026 A-42581	TU	1/01/2025	234,330	6/07/2026	0	6/07/2026	39	234,330	6,767.00
2026 A-43369	TU	1/01/2025	82,125	6/07/2026	0	6/07/2026	39	82,125	2,372.00
2026 A-44715	TU	1/01/2025	48,910	6/07/2026	0	6/07/2026	39	48,910	1,412.00
2026 A-44716	TU	1/01/2025	8,760	6/07/2026	0	6/07/2026	39	8,760	253.00
SUBTOTALES								\$ 10,271,637	\$ 340,036.00
TOTAL								10,611,673.00	

ARTICULO 635 ESTATUTO TRIBUTARIO CIRCULAR 000003 DE 2013 DIAN

REF1
REF2
REF3

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARIELA DEL CARMEN CORDOBA G.
TESORERO GENERAL CORPORARIÑO

Con Copia:
Anexo:

2

2